REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:
Al despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación** informándole, que al mismo se le dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de Octubre de 2020, por lo que se encuentra vencido el término para que el emplazado señor **Homero Rodríguez Toloza,** hubiese comparecido al proceso a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda**.** Así mismo le informo que el proceso fue incluido en el registro de personas emplazadas, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 108 del C. G. del P.- **Sírvase Proveer**.

El Banco, 21 de Enero del 2021.-

ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ.
SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. - El Banco, Magdalena, Veintiuno (21) de Enero del año dos mil Veintiuno (2021).

RAD: 47-245-31-53-001-2020-00030-00 -TOMO -X.
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".
Demandado: Homero Rodríguez Toloza.-
Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación.

Visto el anterior informe secretarial, procédase de conformidad con lo establecido por el artículo **47, numeral 7º** del Código General del Proceso, a nombrar a la Doctora **Maira Alejandra Escaño,** en el cargo de Curador Ad-Litem dentro del proceso referenciado, para que represente al demandado emplazado señor **Homero Rodríguez Toloza.-** Comuníqueseles tal determinación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.